



Guía de Servicios de Inversión

Contenido

Introducción	3
Servicios de Inversión	4
Tipos de valores o instrumentos financieros	4
Comisiones	5
Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones de clientes.	5
Conflictos de interés	8
Política para la diversificación de las carteras de Inversión.	11
Otras consideraciones	11



Introducción

La presente guía describe los servicios de inversión que Privest, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente ("Privest") ofrece a sus clientes, según lo establecido en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de Inversión", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

Privest tiene el carácter de asesor en inversiones de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores, y dentro de su objeto social se encuentra el proporcionar, de manera habitual y profesional, servicios de administración de cartera de valores, tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de sus clientes, sin ser un intermediario del mercado de valores. Privest obtuvo su inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones que lleva la CNBV el 18 de diciembre de 2015, bajo el folio 30023-001-(5326)-18/12/2015. Asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2023, Privest obtuvo la autorización para realizar la identificación de clientes o potenciales clientes que sean personas físicas de nacionalidad mexicana en la celebración no presencial de la contratación de los servicios de inversión de conformidad con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Privest es regulado y supervisado por la CNBV, exclusivamente por lo que se refiere a los servicios de administración de cartera de valores en los que se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros. La CNBV no regula ni supervisa otros servicios que Privest pudiera prestar porque carece de atribuciones legales para ello. La inscripción en el registro que lleva la CNBV no implica el apego a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada a dicha institución.

Servicios de Inversión

Los servicios de inversión que Privest provee a sus clientes son ofrecidos a través de un equipo de profesionales capacitados (apoderados certificados ante la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles), con el fin de brindar una gestión eficiente a sus inversiones a través de la prestación de servicios de



inversión asesorados. La asesoría brindada por Privest busca la maximización del rendimiento de la inversión, atendiendo al perfil del inversionista, determinado por el análisis que Privest realiza para identificar su tolerancia al riesgo, objetivos y horizonte de inversión. El grupo de asesores y los servicios que brinda Privest se apegan a lo establecido en las Disposiciones de Servicios de Inversión emitidas por la CNBV. Privest presta servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones, que consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de contratos del cliente que realiza Privest, con base a un mandato discrecional del titular.

Los servicios de inversión asesorados a que se refiere el párrafo anterior son prestados por Privest mediante dos modalidades:

i) Modalidad Presencial: Para aquellos inversionistas de alto nivel patrimonial en virtud del cual la identificación, contratación, operación, comunicación, envío de los resultados y posiciones del portafolio y en general cualquier gestión relativa a la prestación de los servicios de Privest se realiza de manera tradicional a través de métodos presenciales; y

ii) Modalidad no Presencial: Para aquellos inversionistas en virtud del cual de conformidad con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores y la autorización de Privest para realizar la identificación de clientes o potenciales clientes que sean personas físicas de nacionalidad mexicana en la celebración no presencial de la contratación de los servicios de inversión, la identificación, contratación, operación, comunicación, envío de los resultados y posiciones del portafolio y en general cualquier gestión relativa a la prestación de los servicios de Privest se realiza mediante métodos no presenciales a través de la plataforma digital operada por Privest.

Las diferencias de los servicios prestados entre ambas modalidades se establecen en la presente Guía de Servicios de Inversión.

Tipos de valores o instrumentos financieros

La gestión de inversiones que efectúa Privest en los portafolios de los clientes, se realiza exclusivamente sobre Valores e instrumentos emitidos por terceros.



Los valores que son materia de asesoría y gestión de inversiones comprenden de manera enunciativa más no limitativa: valores gubernamentales y bancarios, reportos, instrumentos de deuda privada, valores estructurados, valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios, acciones de sociedades anónimas bursátiles o de promoción bursátil, valores extranjeros, vehículos de inversión colectiva, sociedades de inversión y vehículos que replican total o parcialmente el comportamiento de índices bursátiles o parámetros de referencia, entre otros.

Comisiones

Las comisiones que Privest cobra a sus clientes se basan en las siguientes consideraciones y parámetros:

- I. Comisiones por los servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones:
 1. Modalidad Presencial.
 - (i) se podrán determinar según el monto total de las inversiones actuales o potenciales del cliente o prospecto de cliente, con base en los siguientes rangos de comisiones indicativas en función del saldo promedio mensual de los activos bajo gestión (a continuación, se muestra la tasa máxima anual sobre el saldo promedio mensual de los activos bajo gestión):
 - a. En Portafolios menores a US\$350mil: hasta un 1.5%;
 - b. En portafolios menores a US\$1.0 millones: hasta un 1.25%;
 - c. En portafolios de hasta US\$2.5millones: hasta un 1.00%;
 - d. En portafolios de hasta US\$5.0 millones: hasta un 0.9%;
 - e. En portafolios superiores a US\$5.0 millones: 0.85%.
 - (ii) las comisiones se cobran de manera mensual, trimestral o anual de conformidad con lo pactado con el cliente;
 - (iii) en caso de que el saldo promedio del mes sea inferior a un mínimo establecido, Privest podrá pactar con el cliente un honorario mínimo mensual de 300 Unidades de Inversión (UDIS).



(iv) Privest tendrá la facultad discrecional de negociar con sus clientes, de manera temporal, la comisión cobrada por la gestión de los portafolios si la alta actividad transaccional del cliente demanda mucho mayor atención, tiempo, información y volumen de operación en su cuenta, siempre dentro del monto límite establecido en el inciso (i) anterior;

(v) En el caso de contratación de estrategias de inversión estandarizadas, Privest podrá pactar una comisión fija mensual calculada sobre la base del saldo promedio mensual de los activos y podrá ser hasta un 1.5% mensual. Además, para determinadas estrategias estandarizadas podrá pactar una comisión variable en función del resultado que se obtenga de la estrategia de inversión dentro del portafolio de inversión durante el año calendario del que se trate, conforme a las siguientes condiciones:

a) al final del año calendario, la Comisión Variable será cobrada únicamente cuando el rendimiento del portafolio exceda el rendimiento mínimo, y será igual al resultado de aplicar el 20% del excedente que resulte de restar el rendimiento del portafolio (antes de impuestos y después de la comisión Fija), menos la tasa de rendimiento promedio de los Cetes a 28 días (el Rendimiento Mínimo) durante el período en cuestión. Es decir, la Comisión Variable será cobrada al cliente únicamente en el caso en que el rendimiento del portafolio exceda el Rendimiento Mínimo a lo largo del período anual.

b) En el caso en que se efectúe el retiro total de los fondos del portafolio antes del final del año calendario, la Comisión Variable se cobrará siguiendo el mismo cálculo que el inciso A) anterior, únicamente sobre el período transcurrido en que fue instrumentada la estrategia señalada.

c) En el caso en que el rendimiento del portafolio no supere el Rendimiento Mínimo durante el transcurso de un año calendario, la Comisión Variable no podrá cobrarse al cliente en tanto el rendimiento del portafolio no supere el Rendimiento Mínimo acumulado.

(vi) Además de lo señalado con anterioridad, Privest tendrá la facultad discrecional de negociar con sus clientes, de manera temporal, la comisión cobrada por la gestión de los portafolios para que sea menor a los montos establecidos en dicho inciso, e incluso



pudiendo cobrar una comisión del 0% mensual, siempre que se actualicen los siguientes supuestos:

-Si la cuenta del cliente forma parte de un grupo o una familia de inversionistas clientes de Privest, cuyos montos agregados alcanzan o pueden alcanzar un nivel de comisión más reducido:

-Si la cuenta del cliente o la relación con éste tiene un mayor potencial de crecimiento, ya sea por valor o por volumen de activos e inversiones, y la aplicación de una comisión más reducida que la tasa máxima que le corresponda es un factor que podrá diferenciar la decisión del cliente para aumentar el saldo de sus cuentas en el futuro.

-Si el cliente realiza diversas actividades empresariales que constituyen oportunidades de negocio futuras para Privest, por lo que la reducción de la tasa de comisiones es una forma eficiente de atraer dichos negocios potenciales.

-Por la complejidad de la relación establecida con el cliente en cuanto a número de transacciones, objetivos del portafolio o tipos de valor o servicios solicitados, siempre dentro del monto límite establecido en el inciso (i) anterior.

2. Modalidad no Presencial.

- (i) La comisión cobrada por Privest a los clientes que contraten mediante la Modalidad no Presencial será de hasta un 1.5% anual, pagadero mensualmente.
- (ii) La comisión cobrada podrá variar según la complejidad de la relación establecida con el cliente, en cuanto a número de transacciones, objetivos del portafolio o tipos de valor solicitados y en función del intermediario financiero con el que el cliente mantenga su cuenta objeto de los servicios de inversión proporcionados.
- (iii) La base del cálculo de las comisiones se realizará con base en el saldo promedio de la cuenta en el mes a que se refiera el cargo.
- (iv) El pago se realizará mediante el cargo automático a la cuenta a partir del día 5 posterior al mes que se cobra.



- II. Las reglas para el cálculo de comisiones establecidas en el apartado I. anterior no serán aplicables cuando Privest proporcione servicios de inversión a sus empleados y colaboradores, en cuyo caso Privest podrá pactar la comisión por gestión de portafolios que mejor convenga a ambas partes.

Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones de clientes.

Privest cuenta con mecanismos para recibir, procesar y dar respuesta a las reclamaciones de sus clientes. En caso de que usted tenga la necesidad de presentar alguna queja o reclamación respecto a los servicios de inversión proporcionados, a continuación se señalan los medios de contacto:

- I. Modalidad Presencial. Se solicita dirigir una comunicación al Lic. Fernando Guerrero Arámburu, al correo electrónico fguerrero@privest.com.mx e incluir una copia al Responsable de Cumplimiento a la siguiente dirección electrónica: cumplimiento@privest.com.mx
- II. Modalidad no Presencial. Se solicita dirigir una comunicación a hola@midasfi.app e incluir una copia al Responsable de Cumplimiento a la siguiente dirección electrónica: cumplimiento@privest.com.mx

En ambos casos se solicita atentamente incluir los siguientes datos de la cuenta:

1. Nombre completo del cliente
2. Número de Contrato
3. Teléfono, correo electrónico y otros datos de contacto del cliente;
4. Motivo de la reclamación y descripción de los hechos
5. Fecha de ocurrencia del motivo de reclamación
6. En caso, documentación soporte del motivo de reclamación

En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico describiendo la reclamación o inconformidad deberá recibir un acuse de recibo con un número de seguimiento.



Conflictos de interés

Privest cuenta con políticas que aseguran el debido cumplimiento de sus responsabilidades para acotar adecuadamente los potenciales conflictos de interés por parte de sus accionistas, consejeros, funcionarios, asesores y empleados. Un resumen de las políticas para evitar conflictos de interés con que cuenta Privest, se señalan a continuación:

I. Definición de Conflicto de Interés: Se presumirá que existe un conflicto de intereses cuando, salvo prueba en contrario:

1. Se utilice o divulgue información o material promocional, independientemente del medio por el cual el mismo se difunda, que engañe al cliente, lo induzca al error o que deliberadamente omita información.
2. Se utilice en beneficio propio la información de las transacciones que los clientes deseen realizar en sus portafolios, con antelación a éstas.
3. Se realicen por cuenta del cliente transacciones que se aparten de los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
4. Se reciban remuneraciones por la prestación de los servicios propios de Privest, distintas a los honorarios pactados con el cliente.
5. Se influya en las decisiones de inversión de los clientes, utilizando información confidencial y/o privilegiada que redunde en beneficios para Privest o alguno de sus funcionarios o empleados.

II. Supervisión del Flujo de Información Escrita: Los mensajes escritos entre el personal que integra las áreas de Promoción, Estrategia de Portafolios, Operación y Administración, y cuyo contenido trate sobre la comunicación de una estrategia, un producto de inversión o un cliente y que a juicio de alguna de las partes considere que existe un posible conflicto de interés, conforme a lo señalado en el punto 1 anterior, deberán ser copiadas al Responsable de Cumplimiento.

III. Supervisión del Flujo de Información Verbal: El Responsable de Cumplimiento, o en su defecto la persona que lo represente, deberá participar como oyente en las sesiones del Comité de Análisis y Productos Financieros, a fin de tomar nota, aclarar el comportamiento que se estima inadecuado y



proceder a sancionar al responsable de la comunicación que pudiera implicar un conflicto de interés, conforme éste se define en el inciso 1 anterior.

IV. Control del Flujo de Información: Todo el personal de Privest está obligado a informar de inmediato al Responsable de Cumplimiento, o en su ausencia, a las personas que asistan a éste en sus funciones, de cualquier información de la cual tenga conocimiento, transmitida por vía oral o escrita por algún integrante de Privest y la cual suponga un conflicto de interés conforme a la definición establecida en el inciso 1 anterior. Al tomar conocimiento del caso, el Responsable de Cumplimiento hará las investigaciones necesarias a efecto de, en su caso, proceder a levantar las sanciones que correspondan.

V. Prohibición al personal de Estrategia de Portafolios: El personal adscrito al área de Estrategia de Portafolios de Privest se abstendrá de transmitir información, de manera oral o escrita, al personal de las áreas de servicios de inversión (Promoción y Operación), la cual pueda ser considerada confidencial y/o privilegiada, o cualquier otra información que implique algún tipo de presión, persuasión y/o recomendación que pudiera representar un conflicto de interés. La persona receptora de dicha información se obliga a dar conocimiento de inmediato al Responsable de Cumplimiento o en su ausencia al Consejo de Administración, del contenido de dicha información, a fin de que, en su caso, se proceda con las sanciones correspondientes en contra del(los) responsable(s).

VI. Intercambio de Información entre Directivos y Empleados: Los Directivos y Empleados deberán de comunicar por escrito algunas instrucciones relacionadas con los clientes en los casos en que: a) La instrucción particular no se apegue estrictamente a las políticas y procedimientos internos; b) La instrucción pueda conllevar algún conflicto de interés bajo los supuestos del punto 1 anterior; c) la instrucción o el acuerdo podría derivarse en detrimento de uno o varios clientes. En tal caso, la parte receptora de dicha comunicación deberá reenviar una copia de ésta al Responsable de Cumplimiento quien preparará un reporte que deberá ser enviado al superior de quien emitió dicha información a efecto de que se subsane tal situación y, en su caso se proceda a las sanciones que corresponda a(l) el(los) responsable(s). En el caso de operaciones inusuales o que parezcan ir en detrimento del cliente, el empleado que reciba la instrucción de realizar la operación deberá asegurarse de contar con la instrucción por escrito del directivo o funcionario que la giró, y evitar proceder con instrucciones verbales. En caso de no contar con la instrucción por escrito, éste deberá enviar la confirmación de la instrucción por escrito al directivo o funcionario involucrado, con copia al Responsable de Cumplimiento para su conocimiento.

VII. Responsables de las operaciones por cuenta propia: La persona responsable de ordenar las operaciones por cuenta propia de Privest será el Director General



o en su defecto el Gerente de Administración, con apoyo en el personal a su cargo. Dichos funcionarios y empleados deberán abstenerse de compartir la información relativa a la estrategia de inversión y los valores que conforman la posición propia, con el personal adscrito a la Dirección de Promoción y/o la Dirección de Operación.

VIII. De las inversiones de la posición propia de Privest: Las inversiones de la posición propia de Privest solo se podrán hacer en instrumentos bancarios, gubernamentales y vehículos e instrumentos de inversión colectiva de renta fija, cobertura cambiaria y del mercado accionario. Cualquier decisión sobre emisoras o valores diferentes a éstos, el Director General deberá asegurarse que no se incurre en ninguno de los supuestos señalados en el inciso 1 anterior.

IX. Prohibición a los estrategas de portafolios, apoderados y otros empleados que proporcionen servicios de inversión: A los estrategas de portafolios, apoderados y otros empleados de Privest que proporcionen los servicios de inversión asesorados en la modalidad de gestión de inversiones les estará prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole, de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

X. Limitaciones a Operaciones de valores en cuentas personales: Los socios, funcionarios y/o empleados de Privest no podrán operar en sus cuentas personales, ni a nombre de terceros vinculados, a partir de las estrategias derivadas de la operación de clientes de Privest, salvo cuando sus instrucciones sean transmitidas por el mismo operador y en el mismo o posterior momento en que éste instruye a los intermediarios las estrategias de inversión de los clientes.

Política para la diversificación de las carteras de Inversión.

Privest ha desarrollado diversas políticas y procedimientos para adecuar las características de cada cliente y sus objetivos de inversión a una estrategia de inversión personal compatible con su horizonte de tiempo y tolerancia al riesgo. Los diferentes factores que influyen en este proceso también toman en cuenta las características de riesgo de cada uno de los tipos de instrumentos que componen un portafolio para lograr una adecuada diversificación. Finalmente, es compromiso de Privest para con sus clientes la adopción de una política que asegure que las decisiones de inversión serán razonables para cada cliente y sus propias circunstancias. En el [Anexo A](#) se presenta una descripción de los diversos perfiles de inversión y la simulación histórica de las carteras modelo

virtuales que Privest utiliza como referencia para los clientes que contraten la Modalidad Presencial y la Modalidad no Presencial. Asimismo, se incluye un resumen de las políticas de diversificación de las carteras de valores por tipo de activo. El documento integral de las políticas de inversión y diversificación pueden consultarse en la dirección electrónica www.privest.com.mx

Otras consideraciones

Ningún funcionario o empleado de Privest que provee servicios de inversión a los clientes, recibe una remuneración vinculada a la venta, promoción o rendimiento de un instrumento financiero o valor determinado.

Privest no produce o formula recomendaciones de compra o venta de valores o emisoras para su difusión a sus clientes, prospectos o al público en general.

Los funcionarios y asesores de Privest se apegan estrictamente a las mejores prácticas bursátiles en la conducta de los negocios, por lo que deberán conducirse con la mayor diligencia y precisión en la revelación de la información sobre las características y riesgos de los productos financieros o los servicios de inversión, los reportes de rendimientos de los productos financieros, las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de un producto financiero, el desempeño de los valores o las estimaciones de éstos respecto de los rendimientos futuros.

El cliente podrá consultar en el sitio www.privest.com.mx el marco regulatorio al que está sujeta la actividad profesional de Privest, que incluye la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores de Inversiones, y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionan Servicios de Inversión, emitidos por la CNBV, así como la presente Guía de Servicios de Inversión y el Marco General de Actuación elaborados por Privest, los cuales rigen su actuación.